

## CASO PRÁCTICO 1

El Alcalde del Ayuntamiento de "Villa Maravilla" de 25.000 habitantes le dicta providencia el 2 de enero de 2017 al Técnico de Administración General que trabaja en el Área de Secretaría General para que emita informe jurídico de una propuesta de Reglamento Orgánico de la Corporación (ROM) que tiene los siguientes 5 caracteres:

1.-Se atribuye al Alcalde, entre otras, las siguientes atribuciones: la contrataciones y concesiones cuando no superen el 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, el nombramiento y separación de los Secretarios, la aprobación inicial de las ordenanzas y la aprobación de los convenios urbanísticos.

2.-Se atribuye al Pleno, entre otras, las siguientes atribuciones: la representación del Ayuntamiento, la fiscalización de los órganos de gobierno, los reglamentos y bandos y la aprobación de las bases de provisión de puestos de trabajo.

3.- En cuanto al funcionamiento del Pleno se establecen las siguientes reglas:  
-Hay quorum de constitución cuando están presentes el Alcalde, el Secretario, el Interventor y un tercio de los concejales.

-Se regulan las convocatorias y las sesiones electrónicas conforme el nuevo régimen de los órganos colegiados previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre.

-Son asuntos de mayoría absoluta la aprobación de los presupuestos, las ordenanzas fiscales y el plan general de ordenación urbana.

- Se regulan el número de mociones, ruegos y preguntas que pueden presentar los grupos políticos de tal forma que sólo puede presentarlas los grupos que al menos tengan 3 concejales.

-El pleno celebra sesión ordinaria cada 2 meses.

-Los concejales no adscritos no pueden presentar mociones, ruegos y preguntas.

3-Se atribuye a la Junta de Gobierno Local las licencias y autorizaciones de los expediente urbanísticos, actividades clasificadas y espectáculos públicos.

4.-Régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas.

-Emite dictámenes facultativos y no vinculantes.

-Están integradas por los concejales que el Alcalde determine y por los Técnicos que sean personal laboral del Área de la materia que trata la comisión, salvo la Comisión de Cuentas en la que estará presente el Tesorero.

5.- En cuanto a los concejales se les reconoce el derecho de copia de los expedientes que se traten en los órganos colegiados de los que formen parte y no se les permite el acceso al resto de expedientes durante el mandato de la Corporación.

El Técnico de Administración General emite su informe jurídico favorable al ROM el 20 de enero de 2017 y el Alcalde convoca pleno el 25 de enero de 2017 y celebra la sesión el 27 de enero de 2017 y se aprueba inicialmente el ROM por mayoría simple.

Se somete el ROM a información pública mediante su publicación en el BOP 6 de febrero de 2017 por 20 días hábiles y se presentan alegaciones y finalmente mediante informe jurídico del Técnico de Administración General se desestiman las alegaciones y se aprueba definitivamente el ROM en el pleno de 31 de marzo de 2017 y por mayoría absoluta y se publica el texto definitivo del ROM en el BOP el 17 de abril de 2017 entrando en vigor el 18 de abril de 2017.

**El aspirante debe redactar un informe jurídico con propuesta de resolución sobre este caso práctico.**

## CASO PRÁCTICO 2

Realice informe jurídico con propuesta de resolución del siguiente supuesto en el que de contestación jurídica a todas las preguntas y hechos del caso.

1.- El Ayuntamiento X de 25.000 habitantes pretende realizar obras de inversión del capítulo 6 de gastos, pero no tiene aprobado presupuesto corporativo en el presente ejercicio 2018, actuando con presupuesto prorrogado.

-¿Puede ejecutar las obras del capítulo 6 con presupuesto prorrogado?.  
¿Cuáles serían los pasos a seguir en el caso del párrafo anterior?

2.- El Ayuntamiento X cuenta con una sociedad mercantil que gestiona el servicio público de recogida de residuos y un organismo autónomo que gestiona el servicio de geriatría, que presentan ambos al final del ejercicio 2017 déficit presupuestario.

¿Cuáles son las medidas legales a adoptar por el Ayuntamiento X en el supuesto del párrafo anterior?

3.- ¿Cuáles serían los pasos a seguir en el Ayuntamiento X para aprobar el presupuesto de 2018 teniendo en cuenta que la liquidación del ejercicio anterior presentaba un remanente de tesorería negativo en -100.000 euros?

4.- Del mismo modo indique si es posible que un vecino reclame el presupuesto aprobado inicialmente porque no se le contempló una deuda que se le debe de ejercicios anteriores por 200.000 euros en concepto de suministro de material de equipamiento de parques infantiles del ejercicio 2016 y 100.000 euros del mismo equipamiento del ejercicio 2015.

5.- Indique el trámite a seguir para aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento X.

### CASO PRÁCTICO 3

El Ayuntamiento de régimen común (22.000 habitantes) de Valle de Laurisilva tiene un Presupuesto de 20.000.000 de euros y unos recursos ordinarios de 15.000.000 euros. Esta entidad ha licitado un contrato de servicios de mantenimiento y reparaciones con un valor estimado de 120.000 euros con los siguientes hechos:

- A) El expediente de contratación se ha aprobado por el Pleno Municipal con voto favorable de la mayoría simple de los miembros del mismo con fecha 15 de marzo de 2017. El procedimiento de licitación ha sido abierto con único criterio de adjudicación (precio), insertándose el anuncio de licitación únicamente en el perfil del contratante de la sede electrónica.
- B) El Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) incluye como plazo de duración del contrato el de 3 años con posibilidad de prórrogas tácitas por otros 3 años hasta un máximo de 6 años.
- C) El PCAP no prevé causas de modificación y establece la forma de recepcionar el servicio por parte del responsable del contrato.
- D) Se incluye un plazo de garantía de 1 año desde la finalización de la actividad estableciéndose la necesidad para el adjudicatario de la constitución de una garantía definitiva del 14,75% del importe de adjudicación.
- E) Con fecha 28 de septiembre de 2017 la mesa de contratación detecta que una de las empresas (EMPRESA X SL), que concurre a la licitación, no prevé dentro de sus fines estatutarios la prestación del servicio objeto de la licitación, si bien el órgano de contratación decide no excluir a la empresa con la finalidad de lograr una aplicación correcta de los principios de libre concurrencia, transparencia y eficiencia en aplicación de lo dispuesto en las directivas europeas relativas a la contratación.
- F) Con fecha 10 de octubre de 2017 se adjudica el contrato en favor de la empresa PRESTADORA DE SERVICIOS SL. Con fecha 9 de noviembre de 2017 se solicita por parte del responsable del contrato la modificación del mismo, existiendo conformidad de la empresa adjudicataria, para utilizar medios técnicos que no se tuvieron en cuenta al elaborar la documentación contractual lo que supondría un incremento del 6 % en el precio de adjudicación.

**Elabore un informe jurídico con propuesta de resolución sobre el caso expuesto.**

#### CASO PRÁCTICO 4

En el Ayuntamiento YYY de régimen común cuyos recursos ordinarios del presupuesto ascienden a 7.000.000 de euros, se ha procedido a la desafectación de una escuela infantil, para ello el Concejal de Educación emite una propuesta en la que considera conveniente el cambio de afectación de la mencionada escuela infantil ya que no es utilizada para prestar el servicio público de la enseñanza encontrándose la misma vacía y tapiada para impedir el acceso de los grupos de jóvenes.

Además, el concejal considera que el bien es necesario para la Corporación, ya que con su desafectación se recuperaría la disponibilidad del mismo, pudiendo destinarlo a otros fines.

Para llevar a cabo la desafectación del bien referenciado se han seguido los siguientes trámites: en primer lugar, se ha solicitado autorización de la Dirección Territorial de Educación, la cual fue recibida el día 1 de noviembre de 2017. A continuación, se emite informe técnico en el que se valora el bien en un millón de euros, se establecen sus características principales y se pronuncia en relación con los criterios de oportunidad de la desafectación. A la vista de lo actuado en el procedimiento, el Técnico de Administración General emite informe con propuesta de resolución, en el que propone que el asunto sea elevado a la correspondiente Comisión Informativa para que una vez dictaminado se someta a la consideración del Pleno.

Una vez dictaminado el asunto, el señor Alcalde incluye el asunto en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria que se celebró el viernes 10 de noviembre de 2017, habiéndose convocado el Pleno mediante decreto de alcaldía número 703 de 8 de noviembre de 2017, siendo notificados a todos los concejales el mismo día.

En dicha sesión plenaria el asunto se somete a debate y votación, adoptándose el acuerdo de desafectación definitiva de la escuela por mayoría de votos, habiendo votado a favor seis de los trece concejales que integran el número legal de miembros de la corporación, absteniéndose los siete restantes. En dicho acuerdo también se indica que se introduzca esta alteración en el Inventario de bienes.

A continuación, se levanta acta de recepción formal del bien que ha sido desafectado y se comunica al Registro de la Propiedad tal circunstancia.

Un vecino, que ha solicitado acceso al expediente de desafectación y ha examinado el mismo, presenta por registro de entrada un escrito, en el que pone de manifiesto posibles irregularidades en el procedimiento. A la vista de lo anterior, el Alcalde se dirige al Técnico de Administración General (TAG) para que estudie el expediente y emita un informe con propuesta de resolución. Así mismo, el Alcalde le indica al TAG que, está valorando dos opciones a las que dedicar el bien, por un lado, se plantea enajenarlo y por otro, está considerando ceder el uso del bien a la Comunidad Autónoma. En ambos casos insiste en que se lleve a cabo por resolución de alcaldía, por lo que le solicita que indique si ello es posible, y que señale la normativa que debe aplicarse a ambos supuestos.

**Emita informe jurídico con propuesta de resolución sobre el caso expuesto.**